



Resolución N° 117/2019
Acta N° 211/2019

Montevideo, 4 de diciembre de 2019

VISTO: lo dispuesto por el literal A del artículo 28 de la Ley N° 19.172.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Son atribuciones del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) el otorgamiento de licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis psicoactivo, así como sus prórrogas, modificaciones, suspensiones y supresiones, conforme con lo dispuesto en Ley mencionada y en la reglamentación respectiva.

II) El Decreto N°120/014 -en su artículo 32 y siguientes- reglamentó la dispensación en farmacias del cannabis psicoactivo para uso personales.

III) Nicole SRL (Farmacia Dolores) de la ciudad de Libertad, departamento de San José, manifestó interés en adherir al sistema de dispensación de cannabis psicoactivo.

IV) La empresa antes referida se encuentra en condiciones de adherir al referido sistema de dispensación.

ATENCIÓN: A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal A del artículo 28 de la Ley N° 19.172 y los artículos 32 y siguientes del Decreto N° 120/014,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA,
RESUELVE:**

1°) Autorizar a la farmacia "Dolores", razón social Nicole SRL, RUT 180118220017, del departamento de Soriano, a adherir al sistema de dispensación de Cannabis psicoactivo para uso personal, en el marco de normativa vigente.

2°) Notificar la presente Resolución a la farmacia adherente.

3°) Encomendar al Área de Recursos la firma del contrato.

4°) Actualizar la información en el portal y sitio web del IRCCA

5°) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.



Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Joaquín Toledo – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES

